



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
R.M. N° 587/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 587/07**

Sucre, 01 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2967, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 865/07, remitida por la Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con BOLHISPANIA - Cooperación España - Bolivia, para la implementación del proyecto de "SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA INTERPRETATIVA DE LOS MUSEOS DE LA CIUDAD DE SUCRE".

Que, el Gobierno Municipal dentro del ámbito de su jurisdicción territorial tiene la competencia para promover el turismo, a partir de ello y conforme a los planes y proyectos del Gobierno Municipal, se ha establecido como prioridad el desarrollo del turismo como factor básico de desarrollo económico de la ciudad.

Que, el Gobierno Municipal a través de su Dirección de Turismo, ha puesto en marcha un trabajo de mejora de la señalización del centro histórico de la ciudad para poder mejorar el producto turístico y contribuir a la sensibilización de la población residente.

Que son partes intervinientes en el indicado convenio de cooperación interinstitucional:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal.
2. BOLHISPANIA Cooperación España - Bolivia, como principal gestora de proyectos de la Agencia Española de Cooperación Internacional AECI, representada por el Lic. Willy Valdivia Ortiz en su calidad de Director Ejecutivo.

Que, el citado Convenio tiene por Objeto el Implementar el proyecto de "Señalización Turística - Interpretativa de Museos de la ciudad de Sucre", como un medio que coadyuve a la mejora de la presentación del producto turístico de esta ciudad y que permitirá complementar la Red Municipal de Interpretación Turística, iniciada por el Municipio de Sucre, para poner en valor los recursos patrimoniales de Sucre ante los ojos de sus habitantes y visitantes.

Que, se describen como compromisos a ser asumidos por las partes:

▪ **BOLHISPANIA:**

- a) Financiar el estudio de "Señalización Turística - Interpretativa de los Museos de Sucre", por el monto de \$us. 958,60.- (novecientos cincuenta y ocho 60/100 dólares americanos); proyecto concluido en su fase de diseño final. (Fase I).
- b) Contribuir a la implementación del proyecto de "Señalización Turística - Interpretativa de los Museos de Sucre" (Fase II) por un monto que asciende hasta \$us. 2.171,68.- (dos mil ciento setenta y uno 68/100 dólares americanos), que representa el 85% del costo total de la implementación del proyecto, distribuidos en los siguientes ítems:

- ❖ Pago de honorarios a consultor contratado para la gestión e implementación del proyecto, por un monto que asciende a \$us. 710,06.- (setecientos diez 06/100 dólares americanos).



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
R.M. N° 587/07

- ❖ Pago de los costos de producción del material de señalización que de acuerdo a presupuesto elaborado en la primera fase del Proyecto, asciende a la suma de \$us. 1.461,62.- (un mil cuatrocientos sesenta y uno 62/100 dólares americanos).
- ❖ Apoyar a la Dirección Municipal de Turismo de Sucre, en el seguimiento a la ejecución del proyecto, precautelando prevalezca la estrecha coordinación con los actores y beneficiarios relacionados al proyecto.

▪ **GOBIERNO MUNICIPAL:**

- a) Aportar para la ejecución del proyecto, en su calidad de contraparte, la suma de \$us. 387,90.- (trescientos ochenta y siete 90/100 dólares americanos) que representan el 15% del presupuesto total del mismo y que corresponde a la fabricación de 3 paneles de señalización interior de museos, para lo cual se adjunta la certificación presupuestaria correspondiente. Monto que será depositado a la cuenta N° 077286-203-2 del Banco Bisa a nombre de BOLHISPANIA, fondos que serán justificados mediante emisión de la correspondiente factura de ley, a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, por el monto de la contraparte señalada.
- b) Asigna a la Dirección de Turismo, como la unidad responsable del seguimiento de la ejecución física del proyecto.
- c) Coordinar en forma permanente con el consultor contratado por BOLHISPANIA, para garantizar la ejecución del proyecto para plena satisfacción del municipio.
- d) Coordinar con el consultor contratado, los lugares del colocado de la señalización turística interpretativa.

Que, BOLHISPANIA como entidad ejecutora financiera, se compromete a utilizar los fondos de contraparte emergentes de este Convenio, única y exclusivamente para los propósitos del proyecto de implementación de "Señalización Turística - Interpretativa de Museos de la ciudad de Sucre".

Que, para el cumplimiento de la Contraparte por parte de la Alcaldía, se tienen inscritos los recursos económicos correspondientes, conforme se acredita en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No. 07086 de 11 de septiembre de 2007, que evidencia la existencia de recursos en la suma de Bs. 3.500,00.-, Imputado al Programa 24, Proy. 0000, Act. 011, Obj.Gasto 752 y Ent. Trf. 0000.

Que, el Convenio de referencia tendrá una vigencia de TREINTA DÍAS calendario, considerando que el tiempo de ejecución del proyecto es de 20 días calendario.

Que, la Ley 2028 de Municipalidades establece como Competencias del Gobierno Municipal en su Art. 8º, parágrafo II, numeral 17 el de "Promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales".

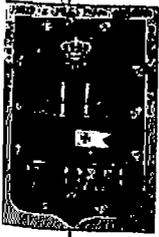
Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal y BOLHISPANIA Cooperación España - Bolivia, como principal entidad gestora de proyectos de la Agencia Española de Cooperación Internacional AEI, representada por el Lic. Willy Valdivia O. en su calidad de Director Ejecutivo, para la implementación del proyecto de "SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA - INTERPRETATIVA DE LOS MUSEOS DE LA CIUDAD DE SUCRE".

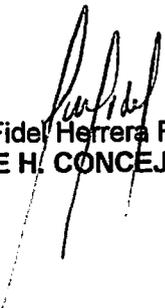


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
R.M. N° 587/07

- Art. 2°** El Ejecutivo Municipal deberá Remitir al H. Concejo Municipal, un Informe de resultados a la finalización del proyecto.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

